



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1570/2016
BITÁCORA: 21/F5-0054/03/16
Puebla, Puebla, 09 de Mayo de 2016

ABRAHAM GUTIÉRREZ ROMANO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Marzo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/198/2016 de fecha 06 de Mayo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 09 de Mayo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Marzo de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LA SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA CAMARONA"	Tetela de Ocampo	Puebla	ABRAHAM GUTIÉRREZ ROMANO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LA SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA CAMARONA"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	623710	2182391
2	623752	2182346
3	623736	2182261
4	623749	2182176
5	623831	2181976
6	623851	2181914
7	623860	2181733
8	623885	2181668
9	623915	2181609
10	623861	2181566
11	623829	2181546
12	623752	2181524



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1570/2016

BITÁCORA: 21/F5-0054/03/16

Puebla, Puebla, 09 de Mayo de 2016

13	623671	2181507
14	623483	2181507
15	623068	2181475
16	622995	2181526
17	622945	2181551
18	622926	2181524
19	622904	2181526
20	622808	2181595
21	622841	2181632
22	622861	2181737
23	622891	2181778
24	622927	2181809
25	623000	2181833
26	623130	2181825
27	623221	2181849
28	623269	2181884
29	623284	2181984
30	623284	2182062
31	623292	2182105
32	623319	2182150
33	623377	2182188
34	623429	2182189
35	623466	2182213
36	623545	2182298
37	623623	2182392
38	623675	2182393

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LA SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA CAMARONA"	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	08/05/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LA SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL	55.61	40.52	15.21



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1570/2016

BITÁCORA: 21/F5-0054/03/16

Puebla, Puebla, 09 de Mayo de 2016

PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA CAMARONA"			
---	--	--	--

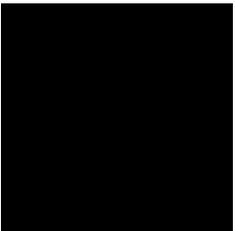
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LA SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA CAMARONA"	15.21 (quince punto veintiuno)	1924.7 (mil novecientos veinticuatro punto siete)

Nombre del predio: LA SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA CAMARONA"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/05/16 - 08/05/17	Alnus firmifolia	4.7	15.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/16 - 08/05/17	Arbutus xalapensis	4.7	2.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/16 - 08/05/17	Pinus sp.	4.7	440.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/16 - 08/05/17	Quercus rugosa	4.7	153.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/05/17 - 08/05/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	09/05/18 - 08/05/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	09/05/19 - 08/05/20	Alnus firmifolia	5.77	30.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/05/19 - 08/05/20	Arbutus xalapensis	5.77	2.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/05/19 - 08/05/20	Pinus sp.	5.77	571.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/05/19 - 08/05/20	Quercus rugosa	5.77	128.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/05/20 - 08/05/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	09/05/21 - 08/05/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	09/05/22 - 08/05/23	Alnus firmifolia	4.74	30	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/05/22 - 08/05/23	Arbutus xalapensis	4.74	3	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/05/22 - 08/05/23	Pinus sp.	4.74	483.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/05/22 - 08/05/23	Quercus rugosa	4.74	61.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/05/23 - 08/05/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	09/05/24 - 08/05/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	09/05/25 - 08/05/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE EJ. DE PROD., EXPL. COM. IND. AGRP.Y FTAL. DE LA SIERRA NORTE DE P, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1570/2016

BITÁCORA: 21/F5-0054/03/16

Puebla, Puebla, 09 de Mayo de 2016

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UEP-810

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LA SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA CAMARONA"	S-21-172-CAM-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies por aprovechar del Género Pinus son: Pinus ayacahuíte, Pinus patula, Pinus pseudostrobus y Pinus teocote; y los volúmenes por especie y por tratamiento, serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1570/2016

BITÁCORA: 21/F5-0054/03/16

Puebla, Puebla, 09 de Mayo de 2016

- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

- C.c.p. LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
- LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ.- DELEGADA FEDERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO EN EL ESTADO DE PUEBLA.- 5 PONIENTE NO. 1303, EDIFICIO PAPILLON 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.
- PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUE.
- LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ.- JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ENCARGADA DE LA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
- EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 31/16 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ